

RADICACION: 08001405300320200003501
CLASE DE PROCESO: VERBAL – APELACIÓN SENTENCIA
PARTE DEMANDANTE: LUZ MARINA GUTIÉRREZ
PARTE DEMANDADA: EVA MEJÍA OROZCO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se procede a resolver el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante doctor ARMANDO DEL VALLE LOPEZ, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Habiendo transcurrido en exceso el término de seis (6) meses, establecido en el artículo 121 del C.G del P, contados a partir de la recepción del expediente de la secretaría del Juzgado, sin que hubiese dictado sentencia, solicito a usted respetuosamente con fundamento en el artículo 121 del C.G del P, informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y remitir el expediente al Juzgado que le siga en turno, por haber perdido competencia para conocer del presente proceso.”

Consideraciones

De cara con la anterior petición se debe entrar a examinar si efectivamente se dan los presupuestos requeridos en el artículo 121 del Código General del Proceso, que en este caso sería el término de seis (6) meses contados a partir de la recepción del presente expediente, lo cual ocurrió el 19 de agosto de 2021.

Indiscutiblemente a la fecha de hoy han transcurrido los seis meses que señala la norma en cita sin que se hubiera dictado sentencia debiéndose en consecuencia declarar la pérdida de competencia a las voces del artículo 121 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Declarar la pérdida de competencia para seguir conociendo del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso.
2. Se ordena la remisión del expediente al que sigue en turno, el cual es Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO NO. 137
HOY 11 SEPTIEMBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO